



M. G. F. R.

Juan Pedro Ortega Fernandez Escribano pub.^{co} de este mun.^o Surgado e' ^{Uto} Corporacion Vecino de esta Villa, a' V. S. S. con la mas profunda veneracion expone: Que por titulo de compra posee en esta poblacion y Calle de la Bahia, una parte de Casa proindivisa con D.^o Larraso Sanchez y Gomales de este vecindario, y en la misma y por igual derecho de adquisicion la que poseia D.^a Maria Fernandez tambien de este domicilio Vecinda de D.^o Larraso Fernandez: las referidas Casas lindan por el Norte con la plazuela y Calle de San Anton, y la situacion que ocupan formando rinconada con las Casas de D.^o Antonio Marilla Capel, amas de presentarse en aspecto deforme al aspecto publico, es el deposito de todas las inmundicias que arrojan los Vecinos inmediatos: la policia de ornato, y las ordenes y leyes Sanitarias se venienten de que en el centro de las poblaciones se hallen focos de putrefaccion; para evitarlos no basta el acreditar celo que distingue a este Ayuntamiento, y las medidas acertadas que annualmente dicta, puesto que los contraventores las eluden guardandose en este parage de que se ha bla por razon de no ser tránsito: a este mismo objeto, seria muy util y ventajoso al Suplicante que V. S. S. en uso de los privilegios y regalas de que esta Villa goza, y para recompensa al que dice los servicios que hace diez años presta a esta Corporacion, le hiciesen V. S. S. gracia y donacion de el pedazo de terreno que se contiene ala espalda de las enunciadas Casas, linea recta de la esquina del descuberto delas del nombrado D. Antonio Marilla Capel hasta la esquina delas que posee el deponente proindivisa con el D.^o Larraso, a fin de cercar este terreno y unirlo a sus Casas, dandome posesion, si asi se oviere, y librandome para en resguardo de la verificacion de esta solicitud y diligencia de

